Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la resolución de la Alcaldía número 3457, por la que se convocan ayudas de transporte del programa Mislata Mobilitat Jove para el curso escolar 2020/2021. BDNS (Identif.): 518949.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/518949)

Primero: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Mislata que cursen niveles postobligatorios de enseñanza durante el curso escolar 2020/2021 y cumplan los requisitos previstos en la base reguladora cuarta de la convocatoria.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Las siguientes bases regularán la concesión de ayudas económicas al máximo número posible de estudiantes residentes en Mislata que, durante el curso 2020/2021, reúnan los requisitos establecidos en estas bases y realicen sus estudios, fuera de Mislata, en centros situados en las zonas A y/o AB de la red de metro y tranvía de Metrovalencia, o que, en caso de estar matriculados en centros situados fuera de ellas, transiten por las estaciones situadas en dichas zonas para llegar a sus respectivos centros o las utilicen para enlazar con otros medios de transporte que les conduzcan a las localidades donde estén ubicados.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 3457, de 31 de julio de 2020.

URL: https://www.mislata.es/administracio/oficina-virtual/educacio/i/27688/713/ajudes-al-transport-mislata-mobilitat-jove

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Para esta convocatoria, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal, el crédito total o importe global máximo para la financiación de las tarjetas personalizadas del programa Mislata Mobilitat Jove 2020/2021 por parte de la Corporación será de 85.000.- euros.

La cuantía de las ayudas dependerá de la renta per cápita de la unidad familiar y será acorde a lo previsto en el punto 10 de la base reguladora cuarta y en la base reguladora sexta de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, se extenderá desde el día 14 al 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmisibles y no serán tramitadas.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora octava de la convocatoria. Mislata, a 31 de julio de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

— 2020/10562